

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OLGA ALE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otros (DNI. S/D) s/Apremio, Expte. N° 567/2010, que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 13 de Agosto de 2.012, a las 10,00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado a realizarse en el hall del Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ (1.216,80) Pesos Mil Doscientos Dieciséis con Ochenta centavos, de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor: Un Lote Baldío: ubicado sobre calle San Martín entre las calles Güemes y Colón. Identificado como Lote 3 de la Manzana 1821 - Plano N° 30135 (fs. 24) - Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 062935 - Folio N° 2309 - Tomo N° 0225 Impar- Dpto.: La Capital, con la siguiente descripción: (fs. 8,9). Una fracción de terreno ubicada en la mitad parte Sud, de otra fracción mayor designada como quinta N° 3 del plano de mensura II y III de agosto de 1937, confeccionado por el agrimensor Nacional Don Felipe J. Argento, ubicado en el Distrito de Laguna Paiva, Departamento La Capital, de esta Pcia. de Santa Fe adyacente al pueblo Reynaldo Cullen, designado como lote N° 3 en el plano confeccionado por el Agrimensor Don Amilcar S. Cova inscripto al N° 30.135 del Departamento Topográfico de la Pcia. y cuyas medidas y linderos son: quince metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sur por sesenta metros de fondo, todo lo cual hace una superficie de novecientos metros cuadrados, lindando: Al Norte calle Sarmiento, hoy Libertador Gral. San Martín al Este con el lote N° 4 del mismo plan adjudicado al coheredero José Celestino Godio al Sud con terreno de propiedad de Doña Evangelina Zulema Cullen y al Oeste con el lote N° 2 de la misma subdivisión adjudicado al heredero Enrique Fortunato Godio. (fs. 24). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombres de los demandados (fs. 49). No registra Inhibiciones ni Hipotecas. (fs. 50,51,52,53). Registra embargos: 1) 027139 - De Autos \$ 15.025,90 - Fecha 01/04/11 -(fs. 47) A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637266/0003-1 y adeuda los siguientes períodos: T/2006-T/2007- T/2008- T/2009- T/2010- T/2011- 1,2/2012- Total de deuda: \$ 513,85, a la fecha 15/06/2012.- (fs. 43) Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que adeuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes períodos: 01/1982 al 06/2012, la suma de \$ 11.553,90 a la fecha 07/06/2012.- (fs. 44) Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: no se adeuda en concepto de servicio por provisión de agua potable, a la fecha 06/06/2012.- (fs. 39). Informa la Sra. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 11/05/2.011, dice:... Me constituí en el inmueble... ubicado sobre calle San Martín entre calles Güemes y Colón... En el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas aproximadas de 15 mts. de frente al Norte sobre calle San Martín, con igual contrafrente al Sur, y sus laterales 60 mts, lo que hace una superficie total de 900 m2. Se encuentra ubicado sobre calle San Martín, de tierra, dista a 43,90 mts de calle Güemes y a 190 mts. aproximadamente de calle Colón. Cuenta con los servicios de alumbrado público y agua corriente. Ubicado aproximadamente a 6/7 cuadras de la Municipalidad y bancos, seis cuadras del S.A.M.C.O. local, ocho cuadras de la Estación terminal de colectivos, tres cuadras de Escuela de Educación Primaria N° 532 y seis cuadras Escuela de Enseñanza Media N° 423.- Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 15% a cuenta del precio más el 3% de comisión del martillero, a quien se hace saber que el porcentaje a cargo del vendedor procederá solo en el supuesto de darse lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 7547. El saldo del precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del CPCC, y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Laguna Paiva devengando caso contrario un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa activa que para depósito a 30 días, abona el Banco de la Nación Argentina. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la realización de la subasta y serán a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el IVA. de corresponder que resultare de la operación debiendo manifestar en el mismo acto si compra para si o para un tercero en comisión e indicar nombre y domicilio de la persona para quien adquiere, la que deberá comparecer a ratificar la compra dentro de cinco días, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adquirente. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nro. 22 de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Notifíquese. Dr. Osvaldo R. Andrade (Juez) - Dr. Jorge Luis Christe - (Secretario). Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235. Santa Fe, 22/07/2012. Jorge Luis Christe, secretaria.

S/C 173902 Ag. 6 Ag. 8

---

POR

LUCIANO S. GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito n° 19, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° 763 Año 2011 COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/OTRO s/EJECUCION FISCAL, se ha dispuesto que el Martillero

Público Luciano S. Guardia, C.U.I.T. 20-24943130-4, matrícula 897 (fs. 39), proceda a vender en pública subasta el día 14 de Agosto de 2012 a las 11,00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, un inmueble sito en calle 25 de mayo s/n, de la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Sesenta y Dos con 92/00 (\$ 62,92); de no haber postores saldrá con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá Sin Base y Al Mejor Postor, el inmueble que a continuación se transcribe según título: "Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo, sita en el Distrito San Carlos Sud, Depto. Las Colonias, provincia de Santa Fe, y que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado en el mes de enero de 1.995 por el Agrimensor Marcelo G. Portmann e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección Topográfica de la ciudad de Santa Fe, en fecha 21 de junio de 1.995 al numero 123.872, la fracción que por este acto se transfiere se singulariza como: Lote Número Cinco (5); y que de acuerdo al mencionado plano tiene las siguientes medidas, linderos y demás circunstancias individualizantes que siguen a saber; Lote Número Cinco (5) mide: diez metros de frente al norte, por igual medida de contrafrente al sud, por veintidós metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, todo lo cual encierra una superficie total de doscientos diez metros cuadrados, y linda: al norte, calle 25 de mayo, al sud, y al oeste, con terreno del lote número cuatro y al este, con el lote número seis: todos los lotes linderos del mismo plano y de conformidad a este.- Informa el Registro General (fs. 84/85/86): que el demandado es titular del inmueble que se encuentra inscripto al Tomo 290 Impar, Folio 1192, Nro. 68514, Depto. Las Colonias; que no registra inhibiciones; que no registra hipotecas; que si registra un embargo: Traba: 10/04/2007; Aforo 34175, Expte./año 791/2006 hoy 763/11, Monto: \$2.620,65; Carátula: (Expte. n° 763 Año 2011) Comuna de San Carlos Sud c/otro s/Ejecución Fiscal, Tramitado ante: Juzgado de Circuito n° 24 de la localidad de San Carlos Centro, hoy de tramite ante el Juzgado de Circuito n° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); reinscripto en fecha 29/12/11 Aforo 146105.- 2) Informa la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) (fs. 81/82/83) que bajo el número de partida Q9-37-00-096154/0005-7 adeuda a la fecha 09/03/2012 la suma de \$ 443,55.- Informa la Comuna de San Carlos Sud (fs. 93/94/95/96/97/98) que adeuda a la fecha 06/06/2012 la suma de \$ 9.005.35. De la constatación (fs. 90) realizada el 13/04/2012 por el Sr. Juez Comunal de San Carlos Sud surge lo siguiente: "... Se trata de un terreno baldío que tiene una superficie de 210 m2, no tiene construcciones ni mejoras, y esta libre de ocupantes y sobre calle de tierra. No cuenta con servicios públicos de agua potable, cloacas, corriente eléctrica ni gas natural, el lote se encuentra a dos cuadras y media de la calle principal, a dos cuadras y media de la escuela y a 4 del centro Cívico y Samco local.- Condiciones: el inmueble a subastar se encuentra inscripto bajo el N° 68514 Tomo 290 Impar, Folio 1192, del Depto. Las Colonias, Sección "Propiedades" del Registro General de la Propiedad. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener si morito de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaria, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectiva, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito n° 19 de la Ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Oficiése al Juzgado Comunitario de San Carlos Sud a sus efectos. Santa Fe, 31 de Julio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 174104 Ago. 6 Ago. 10

---

POR

LUCIANO S. GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito n° 19, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados; (Expte. n° 761 Año 2011 - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/OTRO s/EJECUCION FISCAL, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano S. Guardia, C.U.I.T. 20-24943130-4, matrícula 897 (fs. 32), proceda a vender en pública subasta el día 14 de Agosto

de 2012 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, un inmueble sito en calle Sarmiento y Libertad s/n, de la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Ciento Setenta y Dos con 78/00 (\$ 172,78); de no haber postores saldrá con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá Sin Base y Al Mejor Postor, el inmueble que a continuación se transcriba según título: "Un lote de terreno baldío que es parte de una fracción formada por el lote de terreno número cinco de los que se subdividió un terreno de superficie mayor, situado en San Carlos Sud, departamento Las Colonias de esta Provincia, según mensura y subdivisión practicada por el Agrimensor Nacional Don Néstor R. Portmann en Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve e inscripto en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el número veinte y seis mil setecientos sesenta y tres, se trata del lote número tres que forma esquina y mide ocho metros cuarenta y seis centímetros de frente al norte línea KJ, del punto J y formando la línea JI de la ochava mide cinco metros, de punto I se dirige hacia el Sud y mide cuarenta y un metros cuarenta y seis centímetros línea IH del punto H dobla hacia el Este y mide once metros setecientos setenta y cinco milímetros línea HG, del punto G dobla hacia el Norte y mide cuarenta y cinco metros línea GK llegando al punto de partida. Encierra una superficie de quinientos veintiocho metros seis mil ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, libre de ochava, lindando: la Norte, con calle Vera y Pintado, Sud, con parte del lote número cuatro del citado plano, al Este, con lote número dos de la misma subdivisión y al Oeste, son calle o pasaje.- Informa el Registro General (fs. 72/73/74); que al demandado es titular del inmueble que se encuentra inscripto al Tome 158 Impar, Folio 193, Nro. 4264. Depto. Las Colonias; que no registra inhibiciones; que no registra hipotecas; que si registra embargos: Traba: 10/04/2007: Aforo 34174: Expte/año 787/2006 hoy 761/2011, Monto: \$ 10.501,20: Carátula: "(Expte. Nº 787 Año 2006) - Comuna de San Carlos Sud c/otro s/Ejecución Fiscal", Tramitado ante: Juzgado de Circuito n° 24 de la ciudad de San Carlos Centro (Sta. Fe) hoy de tramite ante el Juzgado de Circuito n° 16 de la localidad de Esperanza (Santa Fe); reinscripto en fecha 29/12/11 Aforo 146104.- Traba: 03/01/2012: Aforo 856; Expte/año 1384/2010, Monto: \$ 16.100,49; Carátula: "(Expte. Nº 1384 Año 2010) Comuna de San Carlos Sud c/otro s/Ejecución Fiscal", Tramitado ante: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe): 2).-Informa la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) (fs. 69/70/71) que bajo el número de partida 09-37-00-096182/0003-2 adeuda a la fecha 09/03/2012 la suma de \$374,35.- Informa la Comuna de San Carlos Sud (fs./81/82/83/84/85/86./87) que adeuda a la fecha 06/06/2012 la suma de \$ 16.351,70.- De la constatación (fs. 78) realizada el 13/04/2012 por el Sr. Juez Comunal de San Carlos Sud surge lo siguiente: "... Se trata de un terreno baldío que tiene una superficie de 629 m2, no tiene construcciones ni mejoras, y esta libre de ocupantes y sobre calle de tierra. No cuenta con servicios públicos de agua potable, cloacas, corriente eléctrica ni gas natural, el lote se encuentra a dos cuadras de la calle principal, a una cuadra de la escuela y a 4 del centro cívico y Samco local. Condiciones: el inmueble a subastar se encuentra inscripto bajo el Nº 4264, Tomo 158 impar, Folio 193, del Depto. Las Colonias, Sección -Propiedades" del Registro General de la Propiedad. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin basa y al mejor postor. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formara "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la sena y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Esta prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nº 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Oficiése al Juzgado Comunitario de San Carlos Sud a sus efectos. Santa Fe, 31 de Julio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 174102 Ago. 6 Ago. 10

---

POR

LUCIANO S. GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito n° 19, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados; (Expte. N° 764 Año 2011 - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/OTRO s/Ejecución Fiscal, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano S. Guardia, C.U.I.T. 20-24943130-4 matrícula 897 (fs.45), proceda a vender en pública subasta el día 14 de Agosto de 2012 a las 10,00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario de l3 localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, un inmueble sito en calle Libertad s/n. de la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Ciento Veintidós con 17/00 (\$ 122,17); de no haber postores saldrá con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá Sin Base y Al Mejor Postor, el Inmueble que a continuación se transcribe según título: "Una fracción de terreno baldío, parte de la concesión cincuenta y uno y medio, de las que forman el pueblo de San Carlos Sud departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, según título. De acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Néstor R. Portmann en el mes de diciembre de 1976 e Inscripto en el Departamento topográfico provincial bajo el n° 82.513, y se ubica en la provincia de Santa Fe, departamento Las Colonias, Distrito San Carlos Sud, lugar pueblo San Carlos Sud, fracción de manzana número diez del catastro comunal y se individualiza como lote numero Dos y tiene las siguientes medidas, linderos y superficie, Diez metros al frente lado Este, por igual medida de contrafrente lado Oeste, por un fondo lado Norte de cincuenta metros sesenta seis centímetros y lado Sud de cincuenta metros noventa y tres centímetros. Encierra una superficie de quinientos siete metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda, al Este calle Libertad, al Oeste Octavio Casalegno, al Norte con lote número uno y al Sud lote número tres, ambos lotes citados de la misma subdivisión. El frente empieza a contarse a los sesenta y tres metros sesenta y un centímetros hacia al norte, comenzado a contar desde el punto D ubicado en la esquina Sud Este de la manzana de la que forma parte.- Informa el Registro General (fs. 90/91/92); que el demandado es titular del inmueble que se encuentra inscripto al Tomo 194 Impar, Folio 988, Nro. 21256. Depto. Las Colonias; que no registra inhibiciones; que no registra hipotecas; qué si registra embargos: Traba; 20/06/2006; Aforo 69420; Expte. año 11329/90, Monto: \$ 498,55; Carátula: "(Expte. n° 11329 Año 1990) - D.P.R c/otro s/Ejecución Fiscal". Tramitado ante: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe {Sta. Fe}; reinscripto en fecha 27/4/2011 Aforo 38116; Traba: 10/04/2007; Aforo 34169; Expte./año 793/2006 hoy 764/2001. Monto: \$ 8.160,37; Carátula: (Expte. n° 764 Año 2011) Comuna de San Carlos Sud c/otro s/Ejecución Fiscal", antes de tramite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 24, de la ciudad de San Carlos Centro, hoy ante Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 19, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); 2) Informa la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) (fs. 86) que bajo el número de partida 09-37-00-096081/0004-9 adeuda a la fecha 8/03/12 la suma de \$443,41.- Informa la Comuna de San Carlos Sud (fs. 77/78/79/80/81/82/83/84) que adeuda a la fecha 06/06/2012 la suma de \$ 13.885,82.- De la constatación (fs. 89) realizada el 13/04/2012 por el Sr. Juez Comunal de San Carlos Sud surge lo siguiente: "... Se trata de un terreno baldío que tiene una superficie de 508 m2, no tiene construcciones ni mejoras, y esta libre de ocupantes y sobre calle de tierra. No cuenta con servicios púdicos de agua potable, cloacas, corriente eléctrica ni gas natural, el lote se encuentra a dos cuadras de la calle principal, a dos cuadras y media de la escuela y a 4 y media del centro cívico y Samco local.- Condiciones: el inmueble a subastar se encuentra inscripto bajo el N° 21256, Tomo 194 impar, Folio 988, del Depto. Las Colonias, Sección "Propiedades" del Registro General de la Propiedad. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formara "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaria, el pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado deposito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos Judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los Impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidas el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación los gastos de mensura en caso dé corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito n° 19 de la Ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Oficiese al Juzgado Comunitario de San Carlos Sud a sus efectos.- Esperanza, Santa Fe, 31 de Julio de 2012. Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 174105 Ago. 6 Ago. 10

## N. ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe: En los autos caratulados: ARIAS ALBERTO ARIEL c/DNI. 16.178.147 (Fs. 144) Juicio Ejecutivo (Expte. 393 año 2003) se ha dispuesto que la martillera N. Angela Ruzicki, Mat. 735 CUIT: 27-20180356-5, procede a vender en pública subasta el día 13 de Agosto 2012, a las 11,00 horas; o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, sito en calle Alvear 2527 de esta Ciudad. Condiciones: A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Junio de 2012. Téngase presente. Para que tenga lugar la subasta por ante el Juzgado de Circuito N° 28 de Santo Tomé, señálase nueva fecha para el día 13 de agosto de 2012, a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, y en las mismas condiciones que las decretadas a fojas 452 y vto. Notifíquese. Fdo. Dr. Sodero: Juez. Fdo. Dra. María Esther Noé de Ferro: Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Junio de 2012. Agréguese la documental acompañada. Proveyendo los escritos de fs. 444 y 451: Para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el N° 97488, Folio: 3558, T° 590 Par, Dpto. La Capital, 3ª. Parte Indivisa, sito en calle Córdoba N° 1524 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, señálase el día..., o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé. El Bien saldrá a la venta con la base del valúo fiscal proporcional, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547, el adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el Hall de Planta Baja de estos Tribunales (Ley 11287), y un aviso económico en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con una antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA - que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Notifíquese. Fdo. Dr. Sodero: Juez. Dra. María Ester Noé de Ferro: Secretaria. Inmueble ubicado en calle Córdoba N° 1524 de la Ciudad de Santo Tomé (fs. 452) de la Ciudad de Santa Fe. Saldrá a la venta con su Base del Avalúo Fiscal: (Tercera Parte Indivisa) \$ 6500.61 (Fs. 447). El Bien a Subastar a continuación se transcribe según título (fs. 414): Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con frente a la calle Córdoba entre las de Urquiza y Sarmiento a los trece metros un centímetro hacia el Sud, de la primer entrecalle fracción de terreno que de acuerdo a título está formada por el lote de terreno designado con el número dos en el plano de subdivisión practicada por el Ingeniero Civil Pablo e Ricardo en el mes de julio de 1955 registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia con el N° 18835 y mide; nueve metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este con igual contrafrente al Oeste, veintiún metros diecisiete centímetros de fondo en el lado Norte y veintiún metros treinta y seis centímetros en el lado Sud, lo que hace una superficie igual a Doscientos Dos Metros Tres Mil Novecientos Cuarenta Centímetros Cuadrados y linda: Al Este con calle Córdoba al Oeste con parte del lote Tres al Norte con el lote uno ambos del mismo plano de subdivisión expresado y al Sud, con parte tres de Francisco Mosconi. Informa el Registro General (Fs. 414) que el inmueble se encuentra Inscripto al Dominio N° 97488, Folio 3558, Tomo: 590 Par, Dpto. La Capital. Titular Registral: El Demandado. Hipotecas No Registra. Sí Embargos: Primer Embargo: a fecha 2.03.2011. Aforo: 018795 (Expte. 720/2004), autos: Rossi José María c/Otro s/Ejecutivo. Juzgado: 1ª I. de D. en lo C. y C. de la 4ª. Nom. Sta Fe. Monto: \$ 5052.03. Segundo Embargo: 01.06.2007. Aforo: 053792. (Expte. 325 año 2007) Autos: Munic. de Sto. Tomé c/Otro s/Apremio. Juzgado: 1ª I. de D. en lo C. y C. de la 1ª. Nom. Sta. Fe. Monto: \$ 13921.45. Tercer Embargo: 30.03.2009. Aforo 028328. (Expte. 393/2003). Autos y Juzgado: El de estos Autos. Monto: \$ 73383.25. Registra las siguientes Inhibiciones: 1) Fecha: 07.09.05 Aforo: 087451 Tomo 169 Folio 3326 (Expte. 896/2005) Monto: \$ 22744,80. Carátula: Rossi José María c/Otro s/Ejecutivo. Juzgado: C. y C. 4ª. Nom. Sta. Fe. 2) Fecha: 28.06.07. Aforo: 063809 Tomo 197 Folio: 2515 (Expte. 705 Año 2006) Monto: \$ 30000. Carátula: Kaplan Luis - Ulla Alfredo - Arias s/ Inf. Art. 1 Ley 24769 de Emb. en Expte. 111/00 Importadora Sudamericana. Juzgado Federal N° 1 Santa Fe. 3) Fecha: 22.11.07. Aforo: 120826 Tomo 203 Folio 4548 (Expte. 681/2004) Monto: \$ 22128,00 Carátula: HSBC BANK ARGENTINA SA c/ Otro s/ Ejecutivo. Juzgado: C. y C. 5ª. Nom. Sta. Fe. 4) Fecha: 21.12.10. Aforo 133665 Tomo 2565 Folio: 6108 (Expte. 753/09) Monto: 22500,00 \$ Carátula: Pérez Daniel Angel c/ Otro s/ C.P.L. Juzgado: Laboral 1ª. Nom. Sta. Fe. Informa la Sra. Oficial de Justicia (fs. 424) Que se constituyó en el domicilio de calle: Córdoba N° 1524 de Santo Tomé y se trata de una vivienda de material ubicada al frente sobre calle asfaltada, a unos 50 metros de calle Sarmiento, zona de escuelas, comercios y transporte público de pasajeros. Presenta paredes revocadas y pintadas y cielorrasos de yeso. Consta de: living; estar; comedor; cocina; pasillo distribuidor; tres dormitorios - uno da al frente y los otros dos al fondo, ingresándose al tercero a través del segundo; un baño con azulejos hasta una altura de 1,70 m. aprox; un galpón con techo de chapa; un patio con piso de cemento, desde el cual se accede a una terraza; y cochera pasante con techo de chapa y piso también

de cemento. Las medidas correspondientes a las dependencias mencionadas son las indicadas en la anterior constatación, cuya fotocopia se acompaña como parte integrante de la presente. Los pisos del living, el estar, el pasillo distribuidor y el baño son de granito; el de la cocina es de cerámica; y el de los dormitorios es de madera, en regular estado de conservación. Algunas baldosas del piso del baño y del comedor faltan. Es estado de conservación del inmueble es de regular a malo. Presenta humedades en paredes y techos, desprendimientos de revoque y caídas de yeso en los cielorrasos, faltándole mantenimiento en general. Por lo que se puede observar, la vivienda cuenta con más de 50 años de antigüedad. La atendiente manifestó Carolina Sosa DNI. 27.967.486 que ocupa vivienda las siguientes personas su hijo (menor de edad) su pareja, Cristian Grassino; su suegra, Irene Zalazar y la hermana de Cristian Jéssica Giménez. Agregó que es su suegra quién alquila la casa, según cree. La vivienda cuenta con agua corriente, luz eléctrica y cloaca, mientras que el gas natural, si bien pasa por la zona, no está conectado a la casa. Santo Tomé 21.05.2012. Informa la Municipalidad de Santo Tomé (fs. 428) Que el inmueble sito en la Manzana 1526 Parcela 07 Lote 2 adeuda: TGI: \$ 4912,96 En Gestión Judicial: \$ 6760,96. T. Obra San. : \$ 3501,29 En gestión Judicial: \$ 6996,30 C. M. O. Cloacas: \$ 58,00. Total de deuda: \$ 22229,51 a fecha: 26.04.2012. Informa Dirección de Asuntos Legales (fs. 443). Existe una causa judicial cuyos honorarios serán regulados en autos. Además deberá tenerse presente que según lo informado por la Sección Obra Privadas en el supuesto de una futura realización del bien, el comprador en subasta deberá hacerse cargo de los planos de las ampliaciones realizadas en el inmueble en cuestión y que no fueren denunciadas. 07.05.2012. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el número de partida: 10-12-00-140742/0000-6 adeuda: \$ 2125,67 a fecha: 11.05.2012. Los títulos no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. Tel./Fax: 0342-4890992/155- 469565. Santa Fe, Julio de 2012. María Esther Noé de Ferro, secretaria.

\$ 1546 174160 Ago. 6 Ago. 8

---